



Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MPH**

Huaral, 31 de Enero de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el numeral 7.1) del artículo 7° del TUO de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva N° 26979 aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos, de la misma forma el numeral 7.2) de la norma acotada señala que, tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

Que, la Ley N° 27204, precisa que el cargo de Ejecutor Coactivo y Auxiliar coactivo no es cargo de confianza, en su artículo 1° precisa que el Ejecutor Coactivo y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el Régimen laboral de la entidad a la cual representa y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimientos de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPH de fecha 09 de Enero de 2019 se resolvió en su Artículo Primero.- Dejar sin Efecto la Resolución de Alcaldía N° 329-2018-MPH de fecha 07 de Noviembre de 2018, a través de la cual se encargó de forma interina a la Abg. Noelia Milagros Canales Mori, Auxiliar Coactivo No Tributario, en el cargo de Ejecutor Coactivo No Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributaria; unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Provincial de Huaral. Asimismo, en el Artículo Segundo se le encarga a partir del 21.01.2019, en el cargo de Ejecutor Coactivo Tributario adscrito a la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MPH se da por concluida la encargatura de doña Nilda July Benavides Corcino en el cargo de Auxiliar Coactivo Tributario, de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; y, en el cargo de Auxiliar Coactivo No Tributario, adscrita a la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva No Tributario Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Fiscalización y Control. En este contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes.

**ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** la encargatura de la Abg. **NOELIA MILAGROS CANALES MORI**, Auxiliar Coactivo No Tributario, en el cargo de **Ejecutor Coactivo Tributario** adscrito a la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, dejando sin efecto lo



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

*Municipalidad Provincial de Huaral*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MPH**

resuelto en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MPH de fecha 09 de Enero de 2019 y debiendo retornar a su cargo de origen.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

-----  
Jaime Uribe Ochoa  
ALCALDE